

CONDICIONES GENERALES ASAN

1. Aceptación de la Oferta

- 1.1 Salvo pacto en contrario, la Oferta elaborada por ASAN tendrán una validez de un mes a contar desde la fecha de emisión.
- 1.2 La aceptación de la Oferta conllevará la de las presentes condiciones generales.
- 1.3 En caso de contradicción entre las presentes condiciones generales y la Oferta u otros documentos contractuales, éstos prevalecerán en todo caso sobre aquéllas.
- 1.4 ASAN no estará vinculada contractualmente en tanto (i) no reciba la Oferta firmada y sellada por el Cliente o la orden de pedido correspondiente, y (ii) no se efectúe, en su caso, el pago de las cantidades vinculadas a la aceptación de la Oferta.

2. Presupuesto

- 2.1 En los casos en los que se oferten los trabajos con carácter previo a la visita de la obra y medición de planos, el importe presupuestado será orientativo y la oferta estará sujeta a modificaciones hasta tanto nuestros técnicos evalúen el estado de la solera base y estudien mermas que se puedan producir.
- 2.2 Salvo que se prevea expresamente en la Oferta, la misma no contempla posibles trabajos accesorios al suministro e instalación de pavimento como son, a modo de ejemplo, los trabajos de reparación de solera, el suministro y aplicación de pasta alisadora, el movimiento de mobiliario, el arrancado y retirada de materiales existentes, el rebaje de puertas, la protección de materiales instalados, la instalación de pletinas a la obra cuando no existieran medios mecánicos, así como cualquier otro trabajo especial.

Salvo previsión en contrario, los trabajos presupuestados serán realizados dentro del horario laborable de la empresa (de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 horas, excepto festivos).

- 2.3 **Suplementos generales:** A falta de previsión expresa en la Oferta, se cobrará un suplemento de 4 €/m² + IVA por cada uno de los siguientes trabajos: movimiento de muebles, trabajo fuera de horario laborable y extendido de cada mano de pasta alisadora (recrecido de 1,5 mm por mano).
- 2.4 **Ampliaciones de obra:** Los trabajos que, no estando incluidos en la Oferta, se desarrollen en la obra con el consentimiento verbal o escrito del Cliente, serán plenamente facturables conforme a los precios que, en cada caso, se convengan con el Cliente y, en ausencia de pacto al respecto, conforme a (i) los mismos precios acordados inicialmente cuando la obra esté abierta y no haya variación de materiales ni calidades; (ii) al precio de los suplementos generales indicado en el apartado 2.3; o (iii) al precio de mercado.
- 2.5 No quedan comprendidos dentro de la Oferta las eventuales reparaciones que pudieran resultar necesarias en la obra por causas no imputables a ASAN. En estos casos, se emitirá un presupuesto independiente que comprenda los trabajos de reparación y, en ausencia de este presupuesto, las reparaciones se facturarán por

horas de administración a razón de 30 €/hora y agregando, en su caso, el coste del material utilizado para la reparación.

3. Facturación y pago

- 3.1 En la contratación con empresas, ASAN asegura todas sus ventas con CESCE. En este orden, las condiciones de pago serán negociadas con cada Cliente en función de las limitaciones y evaluación de riesgo dadas por la aseguradora.
- 3.2 Ante paralizaciones/ retrasos en la obra por periodos de más de 30 días por causas no imputables a ASAN, ésta se reserva el derecho a factura al cliente, en concepto de acopio de material, hasta el 70 % del importe de la Oferta.
- 3.3 Ante la falta de abono en plazo de las cantidades facturadas al Cliente, ASAN notificará a la aseguradora el impago de la factura y estará facultada para la retirada de los materiales instalados.

Asimismo, ASAN estará habilitada para suspender todo suministro y prestación de servicios al Cliente, sin que por parte de éste pudiera plantearse ninguna reclamación o queja al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, ASAN se reserva todas las acciones legales que pudieran corresponderle para reclamar tanto el principal adeudado como los intereses de demora devengados y gastos por gestión de cobro trasladables.

4. Plazo de realización de los trabajos contratados

- 4.1 Los plazos de ejecución de trabajos acordados con el Cliente no vincularán a ASAN cuando medie un retraso/paralización no imputable a ésta o ante cualquier circunstancia por la que, conforme a la buena fe contractual, procediere la extensión del plazo de ejecución.

En particular, ASAN no quedará vinculada por los plazos pactados cuando (i) haya confluencia de varios oficios en la obra que imposibiliten/ dificulten/ ralenticen considerablemente la realización de los trabajos; (ii) cuando la solera no esté en estado adecuado para la instalación (humedad, nivelación, etc.); (iii) en caso de trabajos extraordinarios o ampliaciones de obra surgidos con posterioridad a la contratación.

5. Responsabilidad del Cliente

- 5.1 El Cliente deberá proporcionar la solera en perfecto estado para la ejecución de los trabajos contratados. Ésta debe estar limpia, seca y lisa, no resultando responsabilidad de ASAN posibles problemas en la instalación derivados del mal estado de la solera.

En este sentido, la pasta alisadora que ASAN emplea y presupuesta no es un producto de recrecido sino de acondicionamiento de superficie, siendo su máximo grosor de 1,5 mm por cada mano.

- 5.2 El Cliente deberá impedir, durante la instalación del material, la presencia y permanencia de personal ajeno a ASAN en la superficie a instalar.

CONDICIONES GENERALES ASAN

5.3 Será responsabilidad del cliente (i) dotar de medios técnicos de elevación del material suministrado a planta; (ii) proporcionar un espacio para la descarga y acopio de materiales; (iii) proporcionar un espacio para la colocación de un contenedor para la retirada de la basura generada; (iv) facilitar luz y tomas de corriente; y (v) proporcionar medios para obtener la temperatura adecuada para realizar la instalación.

5.4 El cliente será responsable de la elección de materiales y metrajes fijados en la oferta. En este sentido, ASAN no admitirá cambios de materiales sobrevenidos ni devolución de material sobrante.

6. Responsabilidad de ASAN

6.1 ASAN se compromete a ejecutar los trabajos contratados dotando los materiales y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

6.2 La garantía relativa al material instalado estará asociada directamente a la que, en cada caso, ofrezca el fabricante, y estará sujeta al cumplimiento, por parte del Cliente, de las condiciones de mantenimiento que determine cada fabricante.

6.3 ASAN responderá ante el Cliente, por plazo de 1 año a contar desde la fecha de terminación de los trabajos, de los defectos de instalación por causas imputables a ASAN.

6.4 Asimismo, ASAN tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil con cobertura de 1.200.000 €.

6.5 ASAN no responderá de los defectos ocasionados por causas ajenas al material o a la instalación, como los ocasionados por dilataciones o asentamientos del soporte, humedades del edificio, mal uso o falta de mantenimiento del material, mal estado de la solera, deterioro del material como consecuencia del desgaste normal del mismo, etc.

6.6 No se derivará responsabilidad alguna de ASAN en los casos en los que el Cliente no haya procedido al abono en plazo de las cantidades pendientes de pago.

7. Terminación

7.1 La relación contractual ente el Cliente y ASAN podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en Derecho y, en particular, por las siguientes:

(i) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones derivadas del Presupuesto firmado, de las presentes Condiciones Generales, y de cualquier otro documento contractual que pudiera haberse firmado entre las partes. No obstante, en estos supuestos, deberá mediar un preaviso mínimo de 15 días durante los cuales la parte incumplidora podrá enmendar el incumplimiento.

(ii) Entrada en situación de concurso de acreedores por cualquiera de las partes contratantes.

7.2 La resolución del contrato llevará aparejada la liquidación del mismo, debiendo el Cliente abonar a ASAN el precio de la obra ejecutada y de los materiales suministrados hasta el momento de la resolución.

7.3 En los casos de resolución de la relación contractual por causas imputables al Cliente, ASAN se reserva todas las acciones que en Derecho correspondan para reclamar los eventuales daños y perjuicios que pudieran derivarse de la resolución.

8. Legislación aplicable y fuero

8.1 La relación entre el Cliente y ASAN se somete expresamente a la legislación española.

8.2 Para conocer de cualquier controversia que pudiera surgir en la relación ente el Cliente y ASAN, ambos se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.